

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13260

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Oficial Administrativo.

Vacante una plaza de Oficial en la plantilla del Canal de Isabel II, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria cuarta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, en relación con el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el citado Decreto 2043/1971, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas restringidas, previstas en el Decreto 145/1964 de 23 de enero, en relación con la disposición transitoria cuarta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, para cubrir una plaza correspondiente a Oficial administrativo del Canal de Isabel II. La persona que obtenga la plaza estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Decreto 2043/1971, disposición transitoria cuarta, Decreto 145/1964 de 23 de enero, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición restringida.

1.4. Ejercicios de la oposición.—La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, ambos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio (escrito)

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo de esta convocatoria. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio (Mecanografía)

Consistente en copia a máquina de un texto facilitado por el Tribunal, con el número de pulsaciones y tiempo que por el mismo se determine.

1.5. Los aspirantes deberán presentarse provistos de máquina de escribir para la realización del segundo ejercicio.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Haber sido clasificado como interino o contratado de Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, suprimidos antes de la publicación del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no haber sido cesado al momento de la supresión y haber estado prestando servicios en el Organismo suprimido antes del 4 de septiembre de 1969 y continuar sin interrupción, prestandolos en la Administración del Estado hasta el momento de la celebración de las correspondientes pruebas selectivas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

III. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerle constar en instancia, por duplicado, según modelo oficial aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que les será facilitado

gratuitamente en las oficinas del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, 125, Madrid-3). Los aspirantes de provincias podrán efectuar la petición correspondiente por correo certificado.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Canal de Isabel II o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 350 pesetas. En el pago de los mismos se efectuará por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro; asimismo deberá presentar la instancia en el servicio de Correos para estampar el sello de fechas en el recuadro superior derecho que demuestra haber efectuado el giro.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámites.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar con el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días.

V. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y estará constituido por él mismo, o persona en quien delegue como Presidente, y cuatro Vocales: Uno de los cuales designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, otro perteneciente a uno de los Cuerpos Administrativos del Estado con destino en el Canal y dos funcionarios propios del Canal, uno de los cuales actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Delegación del Gobierno en el Canal, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar antes de transcurridos ocho meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El Tribunal una vez constituido, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha lugar y hora para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponde al Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II en el período comprendido entre la propuesta del Tribunal de la fase de oposición y el nombramiento definitivo.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos; para ser aprobados se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener diez puntos sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

VIII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. Finalizada la realización de todos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador del mismo hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Al mismo tiempo elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que, en su caso, figuraran por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.2. Una vez publicada la lista mencionada en la norma anterior, los aspirantes aprobados presentarán en el Canal de Isabel II, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de los aspirantes femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que fué finalizado, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado al principio de esta norma.

8.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionario público del Estado o propios de algún Organismo autónomo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Oficial administrativo del Canal de Isabel II.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

IX. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Delegado Presidente, Luis Ubach y García-Ontiveros.—5.266-A.

TEMARIO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

- El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
- El Consejo Nacional.—Las Cortes Españolas.—La Organización Judicial.
- Las Leyes Fundamentales del Reino.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- La Administración Pública.—La Administración Central, local e institucional.
- La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Especial referencia del Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
- Estructura orgánica de los Ministerios.—Los Ministros.—Los Subsecretarios, Directores generales.—Los Secretarios generales técnicos.—Las Secciones y Negociado y otras unidades administrativas.
- Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

8. Organización territorial de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Delegados de la Administración Central.

9. La Administración local.—La provincia.—La Diputación Provincial: Composición y funciones.—El Municipio.—El Ayuntamiento: Composición y funciones.

10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos.—Idea general del procedimiento contencioso administrativo.

12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española.—Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

13. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Provisión de puestos de trabajo.—Situaciones e incompatibilidades.—Clases Pasivas.

14. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunal de honor.

15. El Plan español de Desarrollo Económico.—Organización, objetivos, significación y carácter del Plan.

16. El Canal de Isabel II. Su origen y resumen histórico de su organización desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1974.—Su índole jurídica y organización actual.—Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido de abastecimiento de agua a la capital de España.

13261

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se publica relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas vacantes de Auxiliares administrativos en la plantilla del Organismo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir a las pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares administrativos vacantes en las plantillas de personal propio de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, correspondiente al día 19 de abril de 1974, y de conformidad con cuanto se expone en la base cuarta de dicha convocatoria, así como con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 8 de mayo de 1974, por la que se autoriza a elevar hasta tres el número de plazas que han de ser cubiertas,

Esta Dirección ha resuelto aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas restringidas:

Aspirantes admitidos

Doña Encarnación Amparo Gutiérrez Garrido (documento nacional de identidad 13.505 952).
Don Juan Andriana Barriaga (D. N. I. 14.213 745).
Don José Miguel Prieto González (D. N. I. 14.372 723).

Aspirantes excluidos

Ninguno

Contra esta resolución podrán los interesados interponer ante esta Dirección, de acuerdo con las normas de la convocatoria, las reclamaciones que consideren oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta relación.

Oviedo, 6 de junio de 1974.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.—1.829-E.

13262

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Perito Industrial del Canal de Isabel II, en turno restringido, por la que se fija fecha para la celebración de los exámenes.

Las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Perito Industrial del Canal de Isabel II, en turno restringido, convocatoria de 31 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1974), tendrán lugar el próximo día 24 de julio, a las diez (10) horas, en las oficinas de dicho Organismo autónomo (Joaquín García Morato, 125).

Madrid, 2 de julio de 1974.—El Presidente del Tribunal, José García Augustin.—5.859-A.